CONTRATO Nº 31/2015

"CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES DE OBRAS VARIAS DE AULAS, SANITARIOS SEXADOS EN DISTINTAS ESCUELAS Y COLEGIOS PÚBLICOS DE CIUDAD DEL ESTE" (FONACIDE 2015)"

En Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 18 días del mes de mayo del año dos mil quince, la Municipalidad de Ciudad del Este, con domicilio en la Av. Pioneros del Este y Av. Alejo García Esq. Av. Eusebio Ayala, representada por la Señora Intendente Municipal **Lic. SANDRA MC LEOD DE ZACARÍAS** y el Secretario General **Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.**, en adelante La Municipalidad; y la empresa **MARIA ANA CONSTRUCCIONES**, con RUC Nº **945999-5** domicilio en Barrio Fátima de Ciudad del Este, debidamente representado por la Sra. **Ana María Alfonso Riveros,** con Cedula de Identidad Nº **945.999** en adelante EL CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente Contrato de Ejecución de Obra Pública, individualizado como **Licitación Pública Nacional Nº 04/15"Construcciones y Reparaciones de Obras Varias de Aulas, Sanitarios Sexados en Distintas Escuelas y Colegios Públicos de Ciudad del Este" (Fonacide 2015)"**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

El financiamiento de los servicios derivados del presente contrato será cubierto con fondos provenientes del **Objeto de Gastos Nº 521** "Construcciones de Obras de uso Publico", con Fondos Prevenientes **Fonacide 2015**, del Presupuesto Municipal vigente para el Ejercicio fiscal del año 2015, aprobado por Ordenanza Municipal.

El presente Contrato se efectúa dentro del marco de la Licitación Pública Nacional Nº 04/15 aprobado por Res. Nº 076/2015 J.M. de fecha 24/02/15, convocada según Resolución Nº 7436/IM de fecha 05/03/15, y adjudicado a través de la Resolución Nº 7806/IM de fecha 18/05/15.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID 284.739

CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte de EL CONTRATISTA para La Municipalidad de la obra de referencia, que EL CONTRATISTA acepta adecuar al mismo los trabajos que se obliga realizar por este instrumento, en cuanto a planos, especificaciones técnicas, y demás exigencias del documento contractual sobredicho.

CLÁUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Son documentos que integran el presente Contrato:

1. El Texto del presente Contrato.
2. Todos los documentos presentados por el oferente.
3. El Pliego de Bases y Condiciones y la Especificaciones técnicas proveídos por la Municipalidad de Ciudad del Este para la Licitación Publica Nacional ut supra citado.
4. Acta labrada en oportunidad de la apertura de sobres de ofertas
5. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos del Contrato tienen como fin especifico señalar a EL CONTRATISTA las modalidades de ejecución de la Obra por lo que este se obliga a respetarlas.

CLÁUSULA TERCERA
EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Las partes contratantes entienden y convienen que EL CONTRATISTA se obliga ejecutar las obras detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones, las que, de conformidad a la resolución municipal de adjudicación del llamado a la Licitación Pública Nacional, comprenden los rubros, precios unitarios y precios totales establecidos en la oferta económica presentada por el oferente y aprobado por la Institución Municipal y que forma parte del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA
PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS

La ejecución de las obras contratadas seguirá el cronograma de avance de obras estipulada en el PBC y presentada por el Contratista y aprobada por la Institución Municipal y forma parte del presente contrato.

CLAUSULA QUINTA
VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta la recepción definitiva de la obra, conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

CLÁUSULA SEXTA
RELACIÓN ENTRE LAS PARTES Y FISCALIZACIÓN

cuente con Patente al día del Municipio. La misma, es a los efectos de contar en la obra con un personal Técnico para recibir y evacuar consultas inherentes a la obra a realizar. Asimismo, deberá realizar las mediciones con el Fiscal de Obra y firmar el Acta de Medición con el Representante Legal de la Empresa, requisito indispensable para las Certificaciones de obra para su pago, la falta del profesional en el local de la obra será motivo de rescisión de contrato.

6.2. La Municipalidad hará pagos a la Empresa Contratista de acuerdo al Plan establecido, detallado más adelante de acuerdo a la oferta económica aprobada.

CLÁUSULA SÉPTIMA
PLAZO DE EJECUCIÓN E INICIO

7.1. El plazo de ejecución es de 90 (noventa) días calendarios posteriores a la Orden de Inicio.

7.2. La fecha de inicio es la de 48 horas posteriores a la fecha de Orden de Inicio que deberá ser efectuada por la Dirección de Área Urbana. La contratista está obligada a iniciar y culminar los trabajos una vez recibido la Orden de Inicio emitido por la Dirección de Área Urbana de la Municipalidad de Ciudad del Este.

CLÁUSULA OCTAVA
MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGOS

El monto del presente contrato, conforme al Pliego de Bases y Condiciones y basándose en las cantidades y precios que figuran en la Oferta del Contratista, asciende al monto total de **Gs. 904.893.853 (Guaraníes novecientos cuatro millones ochocientos noventa y tres mil ochocientos cincuenta y tres)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	Código de Catálogo	TRABAJOS	UNID.	CANT.	P.UNITARIO	TOTAL
IV	72102802-003	**LOTE 4. REPARACION Y ADECUACION DE AULAS ESC BÁS Nº 15,377 NvA. ESPERANZA Km 7 ACARAY**				
		TRABAJOS PRELIMINARES				
1		Cartel de Obras	gl	1,00	1.950.000	1.950.000
		REMOSION DE TECHO - CAMBIO-REFUERZO				
2		Demolición de techo existente	m²	172,00	22.030	3.789.160
3		zapatas y pilares de refuerzo	m³	5,50	2.046.580	11.256.190
4		Vigas y dados de HºAº	m³	3,00	2.563.710	7.691.130
5		Encadenados de HºAº	ml	75,00	97.000	7.275.000
6		Techo nuevo de tejas y tejuelones, tirantes de madera y aislación con membrana	m²	175,00	248.320	43.456.000
		VARIOS				
7		Demolición de pisos y carpetas en aulas a intervenir y galerías	m2	189,00	10.190	1.925.910
8		Demolición de pilares de madera	unid	3,00	29.100	87.300
9		Reparación de Aislación	gl	1,00	194.000	194.000
10		Revestido de pilares de Hº con la de. Común c/ base Nivel y varillas	unid	3,00	339.500	1.018.500
11		Mantenimiento de aberturas incluye cerraduras	unid	5,00	242.500	1.212.500
		REPARACION DE REVOQUE				
12		revoque general	m²	320,00	31.230	9.993.600
13		Revoque de viga cumbrera y encadenado superior	m²	22,00	31.230	687.060
14		Ventanas tipo balancines c/ colocación (1,40x1,20)	m2	6,72	295.700	1.987.104
15		Vidrios dobles	m2	6,72	86.330	580.138
		REPARACION DE PISOS				
16		Carpeta nueva	m²	189,00	21.410	4.046.490
17		Piso cerámico	m²	189,00	90.650	17.132.850
18		Zócalo cerámico	ml	91,00	24.250	2.206.750
		Baldosan p/guarda obra incluye base contra				

		REPARACION DE INST. ELECTRICA				
21		Inst. eléctrica nueva, cableado, llaves, tablero	gl	1,00	3.395.000	3.395.000
22		Artefactos eléctricos nuevos, ventiladores	gl	1,00	4.850.000	4.850.000
		PINTURA GRAL				
23		de paredes al látex incluye zócalos y aberturas en sintético	m²	673,00	22.790	15.337.670
24		de tejuelones y tirantes al barniz	m²	390,00	18.910	7.374.900
25		Pizarrones reparaciones	unid	5,00	727.500	3.637.500
26		Limpieza Gral.	gl	1,00	970.000	970.000
		TOTAL LOTE 04				**159.523.752**
XI	**7210280 2-003**	**LOTE 11. REPARACION DE AULAS - ESC.BASICA Nº 5440 JUANA BARRETO DE SARUBBI**				
1		**TRABAJOS PRELIMINARES**				
		Cartel de Obras	gl	1	1.950.000	1.950.000
2		**REMOSION CAMBIO-REFUERZO**				
2,1		Demolición de techo existente	m²	238,00	22.030	5.243.140
2,2		Demolición de construcción precaria costado aulas ,lavadero y canteros	gl	1,00	1.950.000	1.950.000
2,3		zapatas y pilares de refuerzo	m³	4,50	2.046.600	9.209.700
2,4		Vigas y dados de H°A°	m³	3,50	2.563.700	8.972.950
2,5		Encadenados de H°A° superior y galería	ml	90,00	97.000	8.730.000
2,6		Tejas , tejuelones prensadas a máquina , tirantes de h° y aislación c/membrana	m2	238	257.050	61.177.900
2,7		pared 0,15 p/ aumento de alt de techo	m²	35	73.370	2.567.950
2,8		Desmonte de aberturas de madera	unid	4	24.250	97.000
2,9		Aberturas nuevas tipo tablero incluye marcos, cerraduras	unid	3	2.176.180	6.528.540
3		**REPARACION DE REVOQUE**				
3,1		Revoque de macizada y pared exterior	m²	118,00	31.230	3.685.140
3,2		Revoque de viga cumbrera y encadenado galería	m²	35,50	31.230	1.108.665
4		**PISOS**				
4,1		Demolición de piso y carpeta existente	m2	185,00	10.180	1.883.300
4,2		Carpeta nueva	m²	185,00	21.410	3.960.850
4,3		Piso cerámico tipo PI4	m²	185,00	90.650	16.770.250
4,4		Zócalo cerámico	ml	100,00	24.250	2.425.000
4,5		Baldosa p/guarda obra incluye base contra piso y borde	m2	52,00	116.400	6.052.800
5		**REPARACION DE INST. ELECTRICA**				
5,1		Inst. eléctrica nueva, cableado, 2 tomas p/aula	gl	1,00	3.395.000	3.395.000
5,2		Artefactos eléctricos nuevos 12(3x40), 6ventiladores,3(1X40)	gl	1,00	4.365.000	4.365.000
6		**PINTURA GRAL**				
6,1		de paredes al látex con zócalo sintético	m²	510,00	18.910	9.644.100
6,2		de aberturas metálicas y madera en sintético	m²	46,00	28.130	1.293.980
6,3		de tejuelones y tirantes al latex	m²	238	14.550	3.462.900
6,4		Reposición de vidrios rotos	m2	1,00	86.330	86.330
6,5		Pizarrones mantenimiento	unid	3,00	727.500	2.182.500
7		Limpieza final	gl	1,00	970.000	970.000
		TOTAL LOTE 11				**167.712.995**
XV	**7210280 2-003**	**LOTE 15. REPARACION DE AULAS - ESC BÁS Nº 5445 AMADO BENITEZ GAMARRA FATIMA SUR**				
		TRABAJOS PRELIMINARES				
1		Cartel de Obras	gl	1,00	1.950.000	1.950.000
		REMOSION DE TECHO - CAMBIO				

		excavación				
4		Vigas y dados de HºAº	m³	3,50	2.563.700	8.972.950
5		Encadenados de HºAº en galerías y parte de paredes	ml	66,80	97.000	6.479.600
6		pared 0,15 p/aumento de altura de techo y unificar	m2	12,00	73.400	880.800
7		Techo nuevo de tejas y tejuelones, tirantes de madera y aislación membrana	m²	366,00	248.300	90.877.800
		VARIOS				
8		Demolición de pisos y carpeta existente incluye baños	m2	375,00	10.180	3.817.500
9		Carpeta nueva	m²	375,00	21.400	8.025.000
10		Piso cerámico tipo PI4 incluye baños	m²	375,00	90.660	33.997.500
11		Zócalo cerámico	ml	140,00	24.250	3.395.000
12		a- Costurado de paredes con varillas	gl	1,00	485.000	485.000
13		Reposición de vidrios	m2	3,00	86.330	258.990
14		Mantenimiento de aberturas de madera incluye cerraduras	unid	5,00	363.750	1.818.750
15		Arreglo de revoque zona refuerzos ,macizada y pared exterior	m²	116,00	31.230	3.622.680
16		Revoque de viga cumbrera y encadenado galería	m²	59,00	31.230	1.842.570
17		Inst. eléctrica nueva, cableado, llaves, tablero	gl	1,00	4.365.000	4.365.000
18		Artefactos eléctricos nuevos 4(3x40), 2ventiladores por aula y pasillos	gl	1,00	6.305.000	6.305.000
19		de paredes al látex con zócalo sintético incluye aberturas y baños	m²	1.041,00	22.800	23.734.800
20		de tejuelones y tirantes al barniz incluye techos sanitarios	m²	456,00	18.910	8.622.960
21		Pizarrones incluye reparaciones, contramarcos de madera	unid	4,00	727.500	2.910.000
		BAÑOS SEXADOS - REPARACION				
22		Demolición de pared, azulejos, desmonte de aberturas	gl	1,00	1.164.000	1.164.000
23		Desmonte de cañerías y artefactos sanitarios existentes	gl	1,00	727.500	727.500
24		Desmonte de balancín existente y ampliar tamaño, incluye vidrios, colocación	unid	2,00	339.500	679.000
25		Mampostería de Elevación de 0,15 para división baños	m²	37,00	73.370	2.714.690
26		Revoque base azulejos	m2	84,00	31.230	2.623.320
27		De azulejos h:1,8	M2	84,00	78.020	6.553.680
28		Puertas tipo placas para entrada incluye marcos, cerraduras	unid	2,00	1.212.500	2.425.000
29		Puertas tipo boxes nuevos incluye marcos	unid	4,00	778.425	3.113.700
30		Instalación Eléctrica	GL	1,00	727.500	727.500
31		Agua corriente - desagüe cloacal hasta registros -inst de arte nuevos, griferías, accesorios	GL	1,00	6.305.000	6.305.000
32		Limpieza final	GL	1,00	970.000	970.000
		TOTAL LOTE 15				**259.684.570**
XVII	**7213160 1-9999**	**LOTE 17. CONST DE 2AULAS - ESC Nº 7081 VILLARICA DEL ESPIRITU SANTO BARRIO SAN JOSE**				
1		Cartel de Obras con estructura metálica.	gl	1,00	1.950.000	1.950.000
2		**Preparación de la obra**				
		Limpieza y preparación del terreno	m2	125,00	3.740	467.500
		Replanteo y marcación	m2	125,00	4.240	530.000

		b-Encadenados de H°A°	ml	94,60	97.000	9.176.200
5		**Muros de nivelación**				
		a- de 0,45m	m2	7,20	201.820	1.453.104
		b- de 0,30m	m2	15,00	128.250	1.923.750
		c- de 0,60	m2	1,20	250.250	300.300
6		**Relleno y apisonado de interiores**	m3	46,00	60.620	2.788.520
7		Aislación asfáltica				
		a- de paredes	m2	12,80	76.750	982.400
8		**Muros de elevación**				
		a- de 0,15 común para revocar	m2	6,80	73.370	498.916
		c de 0,30 visto a una cara de ladrillos semipesados blancos	m2	37,80	173.260	6.549.228
		d- de 0,30 común para revocar	m2	27,00	116.520	3.146.040
		e- de 0,15 visto a una cara de ladrillos semipesados blancos	m2	71,50	116.400	8.322.600
		f- En varillado bajo aberturas 2Ø8 por hilada(2 hiladas)	ml	24,00	22.800	547.200
9		**Pilares**				
		0,45x0,45 visto para corredor	ml	12,00	174.600	2.095.200
10		**Techo**				
		Tejas y tejuelones prensadas a máquina con tirantes de H°	m2	168,50	257.050	43.312.925
		Encadenado de H°A° en galería	ml	15,00	97.000	1.455.000
11		**Revoques**				
		De paredes interior y exterior filtrado a una capa	m2	187,00	31.230	5.840.010
		De viga cumbrera y de galería de H°A°	m2	25,00	31.230	780.750
12		**Contra piso de H° de cascotes**	m2	115,00	41.260	4.744.900
13		**Carpeta para piso**	m2	115,00	21.420	2.463.300
14		Piso cerámico tipo PI5	m2	115,00	93.040	10.699.600
		Zócalo cerámico	ml	67,00	24.250	1.624.750
		Baldosa para guarda obras y caminero con base contra piso incl. Borde de nivela.	m2	62,00	116.400	7.216.800
15		**Rampa de H° p/salvar nivel**	gl	1,00	1.164.000	1.164.000
16		**Aberturas de madera**				
		Puerta madera 1,00x2,10 s/diseño	UNID.	2,00	2.745.630	5.491.260
17		**Aberturas metálicas**				
		Ventanas tipo balancines	m2	13,40	368.450	4.937.230
18		**Alfeizar de ventanas**				
		de revoque 1:3 (cemento, arena)	ml	42,00	28.740	1.207.080
19		**Pinturas**				
		de paredes al látex acrílico c/base enduido incluye zócalo en sintético	m2	187,00	30.560	5.714.720
		de pilares vistos con antimoho incoloro	m2	21,00	8.250	173.250
		de viga cumbrera con látex y enduido	m2	25,00	28.620	715.500
		de aberturas metálicas con pintura sintética	m2	26,80	28.140	754.152
		de ladrillos vistos con antimoho incoloro	m2	109,00	8.250	899.250
		de tejuelones y tirantes al látex	m2	168,50	18.910	3.186.335
		de canaletas y bajadas en sintético	ml	43,00	30.760	1.322.680
		de abertura de madera con barniz	m2	8,40	30.950	259.980
20		**Vidrios dobles**	m2	13,40	104.820	1.404.588
21		**Desagüe Pluvial**				
		canaleta y caño de bajada n° 28 desarrollo 33	ml	43,00	66.690	2.867.670
22		**Inst. eléctrica**	gl	1,00	7.275.000	7.275.000
23		**Artefactos eléctricos**	gl	1,00	5.820.000	5.820.000
24		**Mobiliarios**				
		a- Pizarrones	UNID.			

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

Pioneros del Este y Eusebio Ayala — Ciudad del Este – Paraguay

	1-9999	**LUCIA Nº 4018 CIUDAD NUEVA**				
1		Cartel de Obras con estructura metálica.	gl	1,00	1.950.000	1.950.000
2		**Preparación de la obra**				
		Limpieza y preparación del terreno	m2	63,70	3.740	238.238
		Replanteo y marcación	m2	63,70	4.240	270.088
3		**Excavación y cimiento de piedra bruta con PBCC**	m3	14,00	448.020	6.272.280
4		**Estructura de HºAº**				
		a Vigas y dados de HºAº	m3	0,82	1.797.170	1.473.679
		b-Encadenados de HºAº	ml	52,00	97.000	5.044.000
5		**Muros de nivelación**				
		a- de 0,45m	m2	3,60	201.820	726.552
		b- de 0,30m	m2	7,50	128.250	961.875
		c- de 0,60	m2	0,60	250.250	150.150
6		**Relleno y apisonado de interiores**	m3	23,00	60.620	1.394.260
7		Aislación asfáltica				
		a- de paredes	m2	6,40	76.750	491.200
8		**Muros de elevación**				
		a- de 0,15 común para revocar	m2	3,40	73.370	249.458
		c de 0,30 visto a una cara de ladrillos semipesados blanco	m2	36,00	173.260	6.237.360
		d- de 0,30 común para revocar	m2	6,00	116.520	699.120
		e- de 0,15 visto a una cara de ladrillos Semi prensado blanco	m2	34,30	116.400	3.992.520
		f- En varillado bajo aberturas 2Ø8 por hilada(2 hiladas)	ml	12,00	22.800	273.600
9		**Pilares**				
		0,45x0,45 visto para corredor	ml	7,20	174.600	1.257.120
10		**Techo**				
		Tejas y tejuelones prensadas a máquina con tirantes de Hº, aislación membrana	m2	90,50	257.050	23.263.025
		Encadenado de HºAº en galería	ml	8,00	97.000	776.000
11		**Revoques**				
		De paredes interior y exterior filtrado a una capa	m2	103,00	31.230	3.216.690
		De viga cumbrera y de galería de HºAº	m2	10,30	31.230	321.669
12		**Contra piso de Hº de cascotes**	m2	58,00	41.260	2.393.080
13		**Carpeta para piso**	m2	58,00	21.420	1.242.360
14		Piso cerámico tipo P15	m2	58,00	93.040	5.396.320
		Zócalo cerámico	ml	34,00	24.250	824.500
15		**Rampa de Hº p/salvar nivel**	gl	1,00	1.164.000	1.164.000
16		**Aberturas de madera**				
		Puerta madera tipo tablero 1,00x2,10 s/diseño	UNID.	1,00	2.745.630	2.745.630
17		**Aberturas metálicas**				
		Ventanas tipo balancines	m2	6,72	368.450	2.475.984
18		**Alfeizar de ventanas**				
		de revoque 1:3 (cemento, arena)	ml	21,00	28.740	603.540
19		**Pinturas**				
		de paredes al látex acrílico c/base enduido incluye zócalo en sintético	m2	103,00	30.560	3.147.680
		de pilares vistos con antimoho incoloro	m2	11,90	8.250	98.175
		de viga cumbrera con látex y enduido	m2	10,30	28.620	294.786
		de aberturas metálicas con pintura sintética	m2	13,44	28.140	378.202
		de ladrillos vistos con antimoho incoloro	m2	70,00	8.250	577.500
		de tejuelones y tirantes al látex	m2	90,50	18.910	1.711.355
		de canaletas y bajada [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

		canaleta y caño de bajada nº 28 desarrollo 33	ml	29,00	66.690	1.934.010
22		**Inst. eléctrica**	gl	1,00	7.275.000	7.275.000
23		**Artefactos eléctricos**	gl	1,00	5.820.000	5.820.000
24		**Mobiliarios**				
		a-Pizarrones	UNID.	1,00	1.164.000	1.164.000
		REPARACION DE AULAS				
25		Demolición de pisos y carpeta existente	m2	189,00	10.180	1.924.020
26		Carpeta nueva	m²	189,00	21.410	4.046.490
27		Piso cerámico tipo PI4	m²	189,00	90.650	17.132.850
28		Zócalo cerámico	ml	78,00	24.250	1.891.500
29		Aislación de techo de chapa de zinc en varios sectores, incluye cambios de chapas deformadas y cielorraso PVC	m2	189,00	45.000	8.505.000
30		Mantenimiento gral de inst, eléctrica incluye cambios de artefactos, colocación de ventiladores	gl	1,00	2.430.000	2.430.000
30		Mantenimiento de puertas	UNID.	3,00	363.750	1.091.250
32		Limpieza gral	gl	1,00	950.000	950.000
		TOTAL LOTE 25				**138.211.821**
		TOTAL GENERAL				**904.893.853**

Se establece la forma de pago de acuerdo a las siguientes etapas:

1. A la firma del Contrato, se podrá otorgar a favor del contratista en carácter de anticipo, la suma correspondiente al 30 % (Treinta por ciento) del valor de la adjudicación, previa entrega de la garantía por el anticipo, conforme a las disposiciones legales que rigen la materia, una vez que la Municipalidad de Ciudad del Este disponga de los fondos respectivos.
2. Se establece que la forma de pago será realizado sobre la base de las respectivas certificaciones de obra, una vez que la Municipalidad de Ciudad del Este, dispongan los fondos respectivos.
3. Se deja expresa constancia que queda ha criterio de la empresa adjudicada el comienzo de la ejecución de la mencionada obra, siendo que la Municipalidad se reserva el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA NOVENA
COSTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO

Dentro de lo estipulado para el Contrato, esta incluido la totalidad de los gastos que demanden la preparación y ejecución de los trabajos contratados, que son fijos e invariables, tales como: Dirección, Administración, salarios y jornales, impuestos, costos directos e indirectos, utilidades, transporte, Insumos, materiales, impresiones y todos los gastos necesarios al cumplimiento cabal de las obras, materia del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA
REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios ofertados y adjudicados estarán sujetos a reajuste de precios cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

CLÁUSULA UNDÉCIMA
PERSONAL, EQUIPO Y MATERIALES DE LA EMPRESA CONTRATISTA

EL CONTRATISTA proveerá el personal, vehículos, equipos de oficina, herramientas, materiales de construcción y todo lo necesario para la ejecución de los Servicios prestados.

Las indemnizaciones que pudiesen corresponder al personal Contratado por EL CONTRATISTA deben ser absorbidas por EL CONTRATISTA.

Las indemnizaciones por daños y perjuicios al personal, vehículos, equipos de oficina, herramientas y materiales de construcción deben ser absorbidas por EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA empleará personal de probada capacidad y mano de obra en número suficiente para la ejecución de las obras previstas. Tendrá la facultad de establecer turnos de trabajo extras durante las horas nocturnas o días festivos, solicitando autorización con la debida anticipación a la Fiscalización de obra. Para todos los efectos del Código de trabajo de la República del Paraguay y de las leyes sobre previsión social, EL CONTRATISTA asume los deberes de Patrono.

Para todo trabajo realizado en horario extraordinario, incluido el nocturno, se considerara que los gastos inherentes al mismo están incluidos en los precios contratados y no habrá ajuste en su carácter de horario extraordinario.

CLÁUSULA DUODÉCIMA
TRABAJO FINAL

EL CONTRATISTA deberá entregar el trabajo finalizado dentro del plazo previsto, conteniendo todo lo especificado en la CLÁUSULA TERCERA Y CUARTA, y en la Planilla Adjunta en la Oferta.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con los plazos parciales y finales de la obra. En caso de incumplimiento será responsable por las demoras ocasionadas y pasibles de penalización conforme al párrafo siguiente.

Una vez recibida la recepción definitiva la empresa contratista será la única responsable civil y penal conforme a las normativas vigentes al respecto por cualquier vicio en la construcción sea por defecto en la mano de obra o en la cantidad o la calidad de materiales utilizados.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
MULTAS POR ATRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La Municipalidad tiene la facultad de aplicar al Contratista una multa por incumplimiento del plazo establecido en la Cláusula Cuarta de este Contrato. En caso de producirse atrasos en la ejecución de las obras adjudicadas, por causa imputable a el Contratista, el mismo deberá abonar a la Municipalidad una multa del 1% (uno por ciento) diario sobre el valor total del contrato. Lo generado por la multas deberá ser imputado por la Municipalidad en el Rubro Presupuestario "Otros Ingresos no Tributarios".

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

1) Este contrato terminará:

a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) por mutuo acuerdo de las partes;
c) por sentencia ejecutoriada de autoridad jurisdiccional que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d) por decisión unilateral de la Municipalidad en caso de incumplimiento del Contratista;
e) por muerte del Contratista, en caso de ser persona física;
f) por disolución de la persona jurídica del Contratista, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con la Municipalidad y a comunicarle a esta sobre la situación y causales de la disolución.

2) Terminación por mutuo acuerdo.
Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuera posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente este contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA
RESCISIÓN DEL CONTRATO

1) Por causas imputables al Contratista:
La Municipalidad podrá rescindir administrativamente los contratos, en los siguientes casos:

a) por incumplimiento del Contratista de cualquiera de las cláusulas de este contrato;
b) por quiebra o insolvencia del Contratista;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento de contrato;
d) por suspensión de los trabajos, imputable al Contratista, por más de 60 días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobada del Contratista, desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley; y
g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo a su naturaleza.

La Municipalidad iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) se iniciará a partir de que al Contratista le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, los medios de pruebas que estime pertinentes;

2) Por causas imputables a la Municipalidad:
El Contratista podrá dar por terminado el contrato por las siguientes causas:

a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 (sesenta) días calendario;
b) por la suspensión de la provisión por más de 60 (sesenta) días calendario, dispuesta por la Municipalidad, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA
CASOS DE FUERZA MAYOR

La Municipalidad y el Contratista estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. Para los fines de este contrato se considerarán casos de fuerza mayor los que, por ejemplo pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupción en la ejecución del contrato y que se haya tenido la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Tales situaciones son las siguientes: guerras, hostilidades bélicas, invasión armada, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones, huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas, bloqueos, conmoción civil, epidemias, huracanes, inundaciones excepcionales, y cualquier otro accidente similar o equivalente a los fenómenos descriptos y que escapen al control de cualquiera de las partes, en un todo acorde a las prescripciones legales en la matera insertas en el Código Civil Paraguayo vigente.

Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 5 días calendario para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos para ello, anexando a dicha comunicación las documentaciones respectivas.

En los casos mencionados en esta cláusula, los periodos de ejecución de los servicios serán aplazados y/o anulados por el tiempo equivalente al número de días transcurridos en el caso de fuerza mayor.

La manifestación del hecho considerado como fuerza mayor por el Contratista así como las pruebas por el ofrecidas, deberán ser apreciadas por la Municipalidad, cuyas conclusiones serán debidamente notificadas a el Contratista en el domicilio constituido en este contrato, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas. En el caso de no considerarse el hecho alegado como causal suficiente para justificar el incumplimiento de contrato, atendiendo a que la enunciación de las causales es meramente enunciativa, la Municipalidad hará efectiva de inmediato la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, sin necesidad de notificación alguna al Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA
CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El Contratista no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del Contrato, con excepción de los derechos de crédito, para lo cual deberá contar con autorización previa, expresa y por escrito de la Municipalidad.

El Contratista podrá subcontratar con terceras personas parte de sus prestaciones, siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos:

1) Que la Intendencia Municipal de Ciudad del Este apruebe por escrito previamente la subcontratación.
2) Que las prestaciones parciales que el contratista subcontrate con terceros no exceda del sesenta por ciento (60%) de las prestaciones derivadas del contrato original.
3) Que el subcontratista no se encuentre comprendido en algunas de las causales de prohibición señaladas en el Art. 40 de la Ley No. 2051/03.

Las relaciones jurídicas entre la Municipalidad, el Contratista y Sub-Contratista se regirán por las disposiciones del Art. 38 de la Ley No.2051/03.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA
CALIDAD DE LOS MATERIALES

Todos los materiales a ser utilizados en los trabajos deberán ser de la mejor calidad y llenarán los demás requisitos exigidos en las especificaciones técnicas, y aprobados por la Fiscalización de obra.

En cualquier momento la Fiscalización de obra podrá inspeccionar y probar los materiales en fábrica o en el sitio de obra.

Todos los materiales susceptibles a deteriorarse deberán ser adecuadamente almacenados y protegidos de la influencia atmosférica.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA
SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS

La Municipalidad, por razones de interés público, se reserva el derecho de ordenar la suspensión temporal de los trabajos contratados, notificando al Contratista con una anticipación razonable.

El Contratista tiene derecho a solicitar a la Municipalidad la suspensión del contrato cuando la mora en el de pago de Facturas presentadas sea superior a 60 (sesenta) días, por motivos que no le sean imputables.

CLÁUSULA VIGÉSIMA
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE CONTRATO

EL CONTRATISTA con motivo de la firma del Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato, por una suma mínima equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del mismo, garantía que tendrá vigencia hasta el momento de la liquidación final.

Dicha garantía será otorgada por intermedio de una Compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA
RECEPCIÓN PROVISORIA Y RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Municipalidad a través del Dirección de de ÁREA URBANA procederá a la Recepción Provisoria y Definitiva de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Contratación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA
DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

Para todos los efectos del Contrato, las partes constituyen los siguientes domicilios: La Municipalidad, en la Av. Pioneros del Este y Av. Alejo García esq. Av. Eusebio Ayala de Ciudad del Este, y EL CONTRATISTA en lugar denunciado en forma precedente.

Para todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o interpretación del presente contrato, serán aplicados los mecanismos descriptos en el Capítulo Segundo del Título Octavo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Leídas y ratificadas las cláusulas que preceden, firman las partes en prueba de conformidad en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA MC LEOD DE ZACARÍAS
Intendente Municipal

Sra. ANA MARIA ALFONSO RIVEROS
C.I. N° 945.999
MARIA ANA CONSTRUCCIONES

MARIA ANA CONSTRUCCIONES
RUC: 945999-5
B° Fátima - Tel.. (061) 503 199
Ciudad del Este